



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0370 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 NOV 2020

VISTOS:

Escrito de Registro N° 02966 de fecha 09 octubre de 2020, Informe N° 335-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, del 20 de octubre del 2020, Oficio N° 0866-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 21 de octubre del 2020, Escrito de Registro N° 03288, de fecha 26 de octubre del 2020, Escrito de registro N° 03311, de fecha 27 de octubre del 2020, Escrito de Registro N° 03311, de fecha 27 de octubre del 2020, informe N° 360-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 03 de noviembre del 2020, y demás actuados en un total de cuarenta y tres (43) fojas útiles;

CONSIDERANDO:



Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo. Sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 01138-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 12 de diciembre del 2016, se autorizó a la ECSAL "**CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L**", para que funcione como Entidad Calificada para expedir Certificados de Salud, y Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;



Que, con escrito de Registro N° 02966, de fecha 09 octubre del 2020, el administrado Sr. DARWIN BURGOS LA MADRID, en calidad de Representante Legal de la ECSAL "**CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L**", solicito incorporación a su Staff médico del profesional Médico **LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA**, identificada con DNI N° 03848303, con colegiatura N° 08548, y RNE N° 004832, indicado como Director Médico responsable de las Evaluaciones Clínicas;

Que, con Informe N° 335-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 20 de octubre de 2020, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, comunicó al Director de Transporte Terrestre, que la solicitud de registro N° 02966, de fecha 09 de octubre del 2020, deviene en observable, toda vez que no obra en expediente recibo de pago de derecho de trámite. En tal sentido conforme lo normado en el inciso 136.3.1 del Artículo 136 del TUO de la Ley N° 27444, en caso como estos no procede el cómputo de plazos para generar silencio administrativo;

Que, con oficio N° 0866-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 21 de octubre de 2020, el Director de Transporte Terrestre comunicó al administrado que no obra en el expediente recibo de pago de derecho de trámite, exigido en el procedimiento 654 del TUPA Institucional, en tal sentido la incorporación del Médico **E.I.R.L**", solicito incorporación a su Staff médico del profesional Médico **LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA**, identificada con DNI N° 03848303, con colegiatura N° 08548, y RNE N° 00483, se genera en observable;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0370** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 NOV 2020**

Que, con escrito N° 03288, de fecha 26 de octubre del 2020, el Representante Legal de la ECSAL "**CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L**" remitió recibo de pago de derecho de trámite en cumplimiento con lo establecido en el procedimiento 65 del TUPA Institucional;

Que, con escrito N° 03311, de fecha 27 de octubre del 2020, el Representante Legal de la ECSAL "**CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L**", solicitó que el médico **LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA**, identificada con DNI N° 03848303, con colegiatura N° 08548, y RNE N° 00483, indicado inicialmente con escrito de registro N° 02966, como Director Médico y responsable de las Evaluaciones Clínicas, sea considerado como Director Médico responsable de las Evaluaciones Oftalmológica;

Que, con Informe N°360-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 03 de noviembre del 2020, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, comunicó al Director de Transporte Terrestre, declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de incorporación del médico **LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA**, identificada con DNI N° 03848303, con colegiatura N° 08548, RNE N° 004832, indicado como Director Médico responsable de las Evaluaciones oftalmológicas;

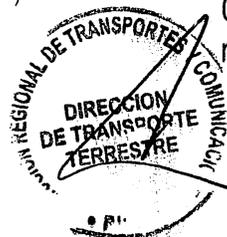
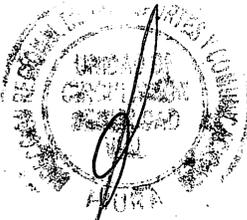
Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de la ECSAL "**CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L**", de incorporación del médico **LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA**, identificada con DNI N° 03848303, con colegiatura N° 08548, y RNE N° 004832, indicado como Director Médico responsable de las Evaluaciones oftalmológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, la resolución Directoral Regional N° 0318-2020-GOBIERNO REGIONAL.PIURA-DRTyC-DR, del 26 de octubre del 2020. En consecuencia, incorporar al médico **LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA**, identificada con DNI N° 03848303, con colegiatura N° 08548, y RNE N° 004832, indicado como Director Médico responsable de las Evaluaciones oftalmológicas;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

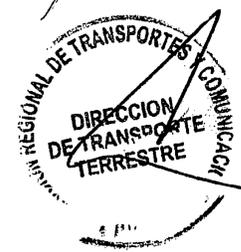
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- **0370** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 NOV 2020**

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L", precisando que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. DE EVALUAC. CLÍNICAS	MÉDICO JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI	43381589	9896
		MÉDICO KAROL CELESTE QUEZADA VALLADOLID	44504083	064579
2	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LAS EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS	MÉDICO LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA	03848303	08548 RNE: 004832
		MÉDICO CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO	41487562	014738 RNE: 014765
3	MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MÉDICO CARLOS ZUÑIGA CORPUES PASIS	02874999	12376
4	MÉDICO/RESPONS. DE LAS EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES	44522554	66361
5	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MÉDICO KATHERINE VILELA GODOS	44287588	63167
6	RESPONS. DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS	LIC. EDUARDO CHARLE GOMEZ GAONA	46914995	25428
		LIC. DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO	72221583	22019
7	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. GINA CAROL PEÑA ADRIANO	41292902	9515
		TECNOL. ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS	40909615	9642
		TECNOL. FRANCISCO ORTIZ ALBURQUEQUE	02854284	28456

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;





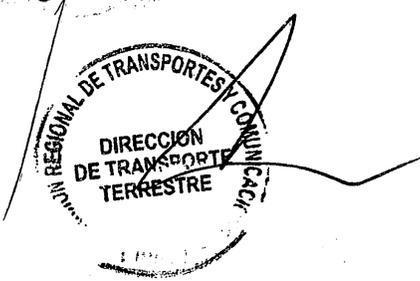
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- **0370** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 NOV 2020**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, Mz W Lote 26Primera Etapa, Provincia Sullana y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre - Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901